



ACTA PARITARIA MARZO 2021

En la Localidad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba, a 19 días del mes de Marzo de 2021, por una parte la **Municipalidad de Cruz Alta**, representada por el Sr. Intendente Agustín Horacio GONZALEZ, Secretario de Gobierno David Fernando ZANIN AREA y Secretaria de Hacienda, Finanzas y Producción Sra. Nerina Paula CICCONOFRI, con domicilio en calle San Martín 1215 de esta localidad, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, el **SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES MUNICIPALES DEL SUDESTE y ZONA DE CORDOBA**, representado en este acto por la Sra. Norma Beatriz FERRARI, María Alejandra Llabrés, en su carácter de Secretaria de Administración y Delegada local respectivamente, con domicilio en calle Rioja 645 de esta localidad de Cruz Alta, provincia de Córdoba, en adelante "El Sindicato", se ha dispuesto la celebración de la presente Acta Paritaria, sujeto a las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERA: Antecedentes. Que las partes en fecha 10 de febrero de 2021, han iniciado en una mesa de diálogo, conversaciones en la que se ha acordado, entre otros puntos, a partir del mes de Marzo de 2021, abrir paritarias a los fines de revisar monto de haberes, teniendo en cuenta las condiciones socio-económicas y situación financiera municipal.-

SEGUNDA: Que las partes reconocen que las condiciones económico-financieras han repercutido de manera directa en el poder adquisitivo del salario de los trabajadores municipales, por lo que se hace necesario reabrir el diálogo en cuanto a la necesidad de incrementar el monto de los mismos, a los fines de compensar su depreciación.

TERCERA: Por tales motivos, los salarios de los trabajadores municipales sufrirán un incremento del 10% adicional a la escala de los salarios básicos a partir del mes de abril/2021.

CUARTA: Las partes acuerdan además que a partir del mes de Julio del año 2021 los salarios de los trabajadores municipales sufrirán un incremento del 10% adicional, que se computará sobre el básico de la escala salarial vigente al mes de Marzo/2021.

QUINTA: Asimismo, y desde el mes de Abril/2021, el concepto no remunerativo "refrigerio" de los trabajadores de planta permanente ascenderá a la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00.-), y a partir del mes de Julio/2021, el concepto "refrigerio" ascenderá a un total de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-)

SEXTA: Las partes acuerdan mantener una mesa de diálogo permanente. Entre los temas de agenda, se identifican sólo enunciativamente, entre otros, la capacitación para el personal, horas extra, elementos de seguridad, recategorizaciones, etcétera.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

SEPTIMA: Se deja constancia que las partes acuerdan abrir paritarias durante el mes de septiembre/21 a los fines de revisar monto de haberes, teniendo en cuenta condiciones socio económicas y situación financiera municipal dentro del marco de la Emergencia Económica declarada.-

OCTAVA: El DEM se compromete a elevar el presente acuerdo al Honorable Concejo Deliberante, para su correspondiente ratificación y convalidación.

Bajo las cláusulas precedentes se da por concluida la presente, que previa lectura y ratificación del contenido, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.-

David F. Zanin

12.198.352

Merina P. Cicconofri
22.136.9/4

DAVID F. ZANIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

MERINA P. CICCNOFRI
SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



AGUSTÍN H. GONZÁLEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Cruz Alta